

Artículo 140. Procedimiento solicitud permisos

Dado que el calendario escolar fue entregado con anterioridad, **el colegio se reservará el derecho de autorizar ausencias** de los estudiantes durante su escolaridad.

El procedimiento para solicitar los permisos se cumplirá de la siguiente forma:

Permisos por unas horas o un día. El padre de familia envía correo electrónico al director de grupo solicitando el permiso y especificando el tiempo en que lo requiere y, el motivo del mismo. El director de grupo a la luz de los criterios en este apartado establecidos, aprobará o rechazará la solicitud de permiso de ausencia.

El correo deberá ser enviado como mínimo 1 día previo a la fecha del permiso.

En caso que se presente alguna duda sobre la solicitud, el director de grupo se comunicará con los padres o acudientes.

Permisos por dos o más días. El padre de familia envía correo a la coordinación de ciclo, especificando las fechas en que requiere el permiso de ausencia y el motivo de la misma. Para que el permiso sea aprobado, deberá estar acompañado de documentos que permitan corroborar la información, tales como:

- a. Cartas de las ligas deportivas
- b. Certificaciones médicas
- c. Citaciones de la oficina de pasaportes
- d. Citaciones de instituciones gubernamentales (para trámites de documentos / emisión de visas, etc)

El coordinador de ciclo analizará el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente apartado, y determinará la viabilidad, previo a aprobar o rechazar la solicitud de permiso.

En caso que se presente alguna duda sobre la solicitud, el coordinador de ciclo se comunicará con los padres o acudientes.

Notas.

1. Los permisos para ausentarse de la institución se otorgarán por alguno de los siguientes motivos: Calamidad doméstica, incapacidad médica, citas médicas, exámenes médicos, torneos deportivos (para estudiantes de alto rendimiento incluidos en una lista construida por el colegio), citas para trámites legales (pasaportes, visa, documentos de identificación, licencia de conducción).
2. Para que se otorgue a un estudiante un permiso por torneo deportivo: aquellos estudiantes que estén categorizados en el colegio como deportistas de alto rendimiento, contarán con la autorización para ausentarse una vez sea analizada su situación académica y actitudinal.
3. Serán registrados como deportistas de alto rendimiento aquellos estudiantes que tengan debidamente registrada su hoja de vida deportiva en el colegio, haciéndola llegar a la coordinación de ciclo.
4. Cuando un permiso haya sido autorizado, la familia asume la responsabilidad de adelantar al estudiante. El colegio sólo se hará responsable de programar las fechas de presentación de las actividades y/o evaluaciones pendientes.
5. Quien se ausente de la institución sin autorización, en fechas que correspondan al calendario escolar, asumirá las consecuencias académicas de dicha ausencia en las diversas actividades evaluadas.
6. La asistencia al programa de enriquecimiento y las profundizaciones es de carácter obligatorio. Los padres deberán justificar las ausencias durante estos espacios, al igual que a las actividades propias del servicio social obligatorio.
7. Las ausencias por problemas de salud, deberán justificarse mediante excusa médica que será radicada para coordinación de ciclo, quien a su vez informará a los docentes de cada grupo. Una vez el estudiante se reintegra a la institución, posterior a la terminación de la incapacidad, contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para acordar con los docentes respectivos las fechas para la presentación de actividades evaluativas realizadas durante su ausencia.
8. El coordinador de ciclo se reservará el derecho de aceptarlas o no. Esta justificación deberá presentarse el día en que se reintegre el estudiante al colegio. Pasado ese plazo no se aceptará.
9. Los estudiantes que no lleguen a una sesión de servicio social o de pre saber deberán presentarse con sus padres de familia o acudientes a más tardar el miércoles siguiente a la ausencia ante la gestión de la comunidad o la coordinación académica del ciclo, con el fin de entregar la debida justificación, que deberá estar enmarcada en los

criterios de autorización de ausencias plasmados en el artículo 140 del presente Pacto.

Dado que el pre saber se constituye en una extensión de las actividades académicas, el mismo podrá ser calificable a criterio de la Institución.

Artículo 141. Procedimiento de llegadas tarde.

El llegar a tiempo a clase y asistir al colegio durante los días programados, constituye una responsabilidad del estudiante. Corresponde a éste y a los padres de familia conocer los requisitos y las reglas de asistencia al colegio. Además, el desarrollo de las clases no podrá ser interrumpido por el estudiante que llegue tarde. Para estos casos se procede de la siguiente manera:

Transición a 1°

1. Dirección de grupo realizará seguimiento a las llegadas tarde de los estudiantes.
2. En aquellos casos que exista reincidencia sin justificación alguna, se realizará entrevista desde dirección de grupo para firma de compromisos.
3. En caso de incumplimiento a los compromisos adquiridos, se cumplirá con el debido proceso ante los incumplimientos de los padres de familia o acudientes.

2° a 11°

1. El estudiante que llega tarde podrá ingresar al colegio.
2. Para ingresar a la respectiva clase, deberá contar con una autorización firmada por:
Secretaría académica.
En su ausencia, por la gestora de la comunidad.
3. Las personas que emiten el permiso de ingreso al aula llevarán el registro del consecutivo de ausencias.
4. En caso de reincidencias (3 en el mismo periodo académico), se reportará a la respectiva dirección de grupo con el fin de realizar entrevista con padres de familia y el estudiante para firma de compromiso.
5. De no dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, se llevará a cabo el debido proceso, tanto en el caso del estudiante como de los padres de familia.